


**LLAMADO A LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

## ...Y tribunal ordena al Legislativo y Ejecutivo incluir a 18 excluidos

### La Sala Superior exige justificar también el rechazo de otros 48 perfiles

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó ayer a los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo y Legislativo incluir a 18 personas, originalmente descartadas, a las lista de finalistas para la elección extraordinaria de personas juzgadoras, así como justificar exclusión de 48 más.

En sesión pública, la Sala Superior del TEPJF resolvió decenas de asuntos relacionados con la elección judicial de junio próximo.

Por unanimidad, la sala pidió la inclusión de las personas en la lista de aspirantes, pues estimó que sí cumplen con los requisitos de elegibilidad para el cargo de jueces, magistrados y ministros.

Explicó que la autoridad responsable reconoció expresamente que dichas personas cumplieron con los requisitos para continuar en el proceso de evaluación.

“Por ende, se acreditó su indebida exclusión”, argumentaron las y los magistrados del TEPJF.

En la lista están jueces y magistrados en funciones, así como abogados y catedráticos en derecho.

En tanto, en 48 casos más, la sala ordenó a los comités de evaluación informar qué requisitos incumplieron los aspirantes para ser excluidos de la lista final.

Dijeron que ello es en atención al principio de legalidad, para dotar de certeza al proceso, “beneficiando con ello no sólo a las y los aspirantes, sino a la ciudadanía en general”, dijeron los magistrados.

Decenas de casos más se desecharon porque sus recursos fueron extemporáneos o no justifican su apelación.

Cabe destacar que estos recursos son parte del paquete de 456 expedientes que la Suprema Corte envió a la Sala Superior.

Otros 15 casos serán resueltos hoy por la Corte.

Además, el Tribunal Constitucional tiene pendiente resolver el recurso de reclamación 286/2024, con el que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito pidió que resuelva si el TEPJF puede ordenar que se retome la elección judicial.

En los archivos de la Corte muestran que este asunto todavía no ha sido turnado a ningún ministro.

Cabe destacar que, en otras ocasiones, magistrados federales han insistido en que el tribunal no tiene facultades para dar esta orden. —David Saúl Vela y Pedro Hirriart

### FOCOS

**Un pendiente.** La Suprema Corte debe resolver el recurso de reclamación 286/2024 con el que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito pidió que resuelva si el TEPJF puede ordenar que se retome la elección judicial.

**Aún falta.** En los archivos de la Corte muestran que este asunto todavía no ha sido turnado a ningún ministro. Cabe destacar que en otras ocasiones, magistrados federales han insistido en que el Tribunal Electoral no tiene facultades para dar esta orden.